



SELO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Esta Villa Consta de diez y siete de Junio del año, y Cuen-
tado de la Villa a Cordo con dicho título

S. Roque - Se nombra y Comisarios para la junta de *S. Roque* a los
señores D. Alonso Bahatosa, y D. Alonso Curielo, y el Matadero
de los propios parte lo necesario y se abonara con Nuevo de
dichos señores

D. Luis de Reyna - Bivie Memorial a D. Luis de Reyna en que expone lo
que no dio proprio con Calidad de Reyna que se hizo en el
seguir la causa de Anuncia contra D. Juan Pedro Galera

En Carauaca Cura de Coy manifestando el mismo que el mismo
en el día hi esto hizo con el fin de que se abonara en quenta con la Cantidad
de notorio este y tambien pretende se paguen setenta y seis rs. que de repasto

D. Luis de Reyna - para aver sido con Comision de la Villa a aver pagar granos
do y fee - para el tanto en el año pasado de quarenta y ocho en quenta
Nauarra - to quatro dias, y entendido por la Villa a Cordo que del Cau-
del el tanto se paguen dicho D. Luis lo setenta y seis rs. por

Taxon de los quatro dias que se ocupó en aver pagar granos y
de tanto, y que esta cantidad entre en el Itayordomo de
lojos en quenta y parte a parte de los trescientos rs. que

seue. Nuynegras a los propios, y que tambien se vea el
Itayordomo de propios la libranza de tres mill. rs. que se dio
a D. Luis, y que este pague a los propios la Mercaderia

Cantidad para completar los referidos trescientos rs. y la Villa
Reserva a D. Luis dicho rs. que lo repita contra quien
haya lugar

Madera - Respecto a que en el termino de la Villa se acabo Cordo